



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por VILLA
PADILLA Jose Renato FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La
Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2022 16:58:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 13 de Octubre del 2022

OFICIO N° D000410-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señor(a):

BRICEÑO ROJAS ADAN CONSTANTE

RESPONSABLE REGIONAL-BRICEÑO ROJAS ADAN CONSTANTE

Residencial Luis Albrecht, Mz. "N" Lote 101 (segundo piso), LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 100-2022-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS, situada en el distrito Poroto, provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Referencia : INFORME N° D000047-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-DEC (12OCT2022)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000210-2021-MIDIS-PNAEQW-DE. De acuerdo al documento de referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas Caso N° 100-2022-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE RENATO VILLA PADILLA
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CC.:NVO



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por ENRIQUEZ
CASTILLO Diana Fiorella FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2022 07:45:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Santiago De Surco, 06 de Octubre del 2022

INFORME N° D000047-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-DEC

Para : **JOSE RENATO VILLA PADILLA**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 100-2022-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS, situada en el distrito Poroto, provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Referencia : PROVEIDO N° D001677-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (05OCT2022)

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 06 de octubre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N°0138-2022-CTVC/LA LIBERTAD de fecha 03 de octubre, emitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) del distrito de Poroto, se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS con código modular 0216473, respecto a la alerta CASO N° 100-2022-CTVC/LIB con fecha de ocurrencia 21/09/2022 y 3 Puntos Críticos:
- 1.2. Punto crítico 1: **EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.** La institución educativa N° 80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS-nivel primaria, recepcionó los productos en la institución educativa el 12.08.2022 correspondiente a la quinta entrega remesa según Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 292095 para la atención de 112 usuarios. Sin embargo, a la fecha de la veeduría no habían sido distribuidos, sino 24 días después del primer día de atención de la quinta remesa, es decir, el 22.09.2022 (un día posterior a la veeduría). Ese mismo día también se distribuyeron los alimentos/productos correspondientes a la sexta entrega, recepcionados el 16.09.2022. Esta situación difiere de lo programado, según CONTRATO N° 0003-2022-CC-LA LIBERTAD 1/PRODUCTOS donde se establece el periodo de atención para el consumo de los alimentos de la quinta entrega-remesa desde el 22.08 al 23.09.2022-atención de 25 días.
- 1.3. Punto crítico 2: **NO SE GUARDA EN EL ALMACEN LOS ALIMENTOS QUE NO FUERON RECOGIDOS POR EL PADRE/MADRE/APODERADO.** Los alimentos pertenecientes a la quinta entrega/remesa fueron almacenados al interior de su biblioteca-según los encargados, esto se estableció para que no se confundan con la sexta remesa que había llegado el 16.09.2022, ya que estos fueron almacenados en el almacén.



QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CASTILLO
BALLENAS Hans Ernesto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2022 07:44:05 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0055 5828 7994 9213



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Cl. La Planicie Mz J Lote 40 Urb. San Vicente TRUJILLO - LA LIBERTAD / Teléfono:(511)
201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.4. Punto crítico 3: **APLICATIVO DEL PROGRAMA NO BRINDA INFORMACION COMPLETA.** En consulta al Aplicativo <https://geo.qaliwarma.gob.pe/> no se logra visualizar información respecto a la sexta entrega/remesa- Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 365095 de la IE 80059 SEÑOR DE LOS MILAGROS, con código modular 0216473, en tanto las entregas anteriores si se pueden visualizar (véase anexo 05). Este hecho contraviene lo establecido en la RDE D000277-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, Protocolo de promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma, que en el numeral 6.19 indica que la Veeduría "(...) permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario".

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000237-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la atención, seguimiento y cierre de quejas en la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 100-2022-CTVC/LIB y proceder a su resolución.

IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS:

- 4.1. Punto crítico 1: **EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.**

Según lo manifestado por los integrantes del CAE, indican que se han distribuido los alimentos de la 5ta y 6ta entrega el 22 de setiembre, debido a que los integrantes del CAE se encontraban indispuestos de salud en fechas anteriores, esto se puede evidenciar en el Acta de distribución de los alimentos (documento adjunto). Cabe indicar, que la distribución de la 6ta entrega se realizó el 22 de setiembre, antes del período de atención (del 26 de setiembre al 04 de noviembre).

Se brindó la asistencia técnica al presidente y secretaria del CAE, en relación a los períodos de atención. Asimismo, se indico que el CAE debe organizarse con los padres y madres de familia a fin de continuar con la distribución de alimentos dentro de los plazos establecidos.

El CAE se comprometió a realizar la distribución dentro de los plazos establecidos, a fin de asegurar el servicio alimentario durante todo el periodo de atención.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.2. Punto crítico 2: **NO SE GUARDA EN EL ALMACEN LOS ALIMENTOS QUE NO FUERON RECOGIDOS POR EL PADRE/MADRE/APODERADO.**

Integrantes del CAE indicaron que para la recepción de la 6ta entrega por disposición de espacio y tener aún los alimentos de la 5ta entrega en almacén, colocaron los alimentos temporalmente en el ambiente de biblioteca, ambiente compartido, que se encontraba limpio y los alimentos dispuestos sobre mesas desinfectadas.

Cabe mencionar, según lo manifestado por los integrantes CAE normalmente reciben en el almacén de la IE ambiente exclusivo (se adjuntan fotos de la recepción).

Asimismo, como programa se brindó la asistencia técnica en donde se indicó que los alimentos se deben mantener en el almacén de la IE, un ambiente limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que evite el ingreso de alguna plaga y ausencia de productos químicos, según RD 201-2022/MIDIS/PNAEQW y que no pueden salir de este espacio.

Los integrantes del CAE se comprometieron que de ahora en adelante recibirán y mantendrán los alimentos del programa siempre en su almacén.

4.3. Punto crítico 3: **APLICATIVO DEL PROGRAMA NO BRINDA INFORMACION COMPLETA.**

Se realizó la consulta al Especialista Informático, él mismo que indicó que en el momento de la consulta de la representante de CTVC el sistema (Aplicativo <https://geo.qaliwarma.gob.pe/>) pudo haberse encontrado en mantenimiento por motivo de actualización de mejora, esto se realiza de manera periódica en los aplicativos del programa y suelen darse por cortos espacios de tiempo, por lo que no pudo visualizar la información completa de la 6ta entrega; sin embargo, al verificar las actas y fotos de la 6ta entrega, estas ya se pueden visualizar. Se recomienda intentar la consulta nuevamente.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Los alimentos de la 5ta y 6ta entrega fueron distribuidos al 100% el 22 de setiembre.
- 5.2. El CAE se comprometió a realizar la distribución dentro de los plazos establecidos, a fin de asegurar el servicio alimentario durante todo el periodo de atención.
- 5.3. Se brindó asistencia técnica en relación a las condiciones de almacenamiento según RDE 0201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 5.4. Los integrantes del CAE se comprometieron a recibir y mantener siempre los alimentos en el almacén de la IE.
- 5.5. En el aplicativo <https://geo.qaliwarma.gob.pe/> se logra visualizar información completa respecto a la sexta entrega.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DIANA FIORELLA ENRIQUEZ CASTILLO
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024